

Sección Oficial

Documentos Episcopales

CIRCULAR: *Normas de comportamiento de los eclesiásticos de Salamanca.*

Se ha distinguido siempre el Clero salmantino, tanto el diocesano como el regular, por su digno comportamiento social. Ello ha atraído el respeto y la consideración de los seglares, que recibían de los clérigos ejemplos de modestia, de recato y de dignidad. Con ello también la influencia del Clero en las costumbres sociales, por su ejemplo y por la predicación, ha sido siempre considerable.

Con la restauración de la Universidad Pontificia, afluían de todas las regiones de España y aún de naciones extranjeras muchos seminaristas, sacerdotes y religiosos, que en ella cursan estudios y adquieren grados académicos. Es evidente el peligro de que se introduzcan maneras de comportarse que desdigan de las tradicionales salmantinas.

Por ello hemos creído necesario prevenir, antes que corregir posibles abusos, tomando algunas precauciones de comportamiento público, que obliguen a todos los clérigos, así seculares como religiosos.

Esto decíamos en Circular de noviembre de 1951, que fué acogida con deferencia y llevada a la práctica con bastante exactitud en los primeros años. Mas con el cambio continuo de estudiantes, seminaristas y sacerdotes jóvenes y religiosos, empezaron a introducirse nuevamente corruptelas y a olvidarse las Normas dadas. Cuando nos disponíamos a renovarlas, recibimos los acuerdos tomados con carácter nacional por los Rvdmos. Metropolitanos sobre la misma materia, los cuales refrendan plenamente y con mayor autoridad las Normas diocesanas.

He aquí los acuerdos de los Rvdmos. Metropolitanos, que han merecido el «nihil obstat» de la Santa Sede:

«A) Sobre el traje eclesiástico:

1) El traje eclesiástico, del que nunca se debe prescindir fuera de circunstancias anormales, y que viajando por el extranjero tampoco se debe abandonar sin razones igualmente graves, ha de ser el traje talar siempre, y en poblaciones de importancia ha de constar, además de la sotana, de dulleta o manteo, o por lo menos esclavina, y del sombrero propio de los sacerdotes. Yendo en motocicleta se podrá usar boina o casco protector.

2) Por su conexión con el uso del traje eclesiástico se recuerda la obligación de llevar tonsura abierta, de la cual en España no hay razón para prescindir.

3) Por la relación que guarda también con la modestia sacerdotal, sería asimismo muy conveniente que en todas partes se prohibiera el fumar por las calles, urgiendo el cumplimiento de esta prohibición existente en casi todas las diócesis.

B) Sobre el uso de motocicletas:

1) No deben los sacerdotes adquirir motocicletas sin permiso del Prelado.

2) Debe limitarse el uso de las motocicletas a los actos de ministerio y apostolado y demás fines espirituales, según las disposiciones de cada Prelado en su diócesis, disposiciones que deben cumplir también los Religiosos.

3) Habrán de urgir: la prohibición para los sacerdotes de llevar mujer alguna en ningún caso;

la obligación de usar traje talar;

la de ir provistos de carnet;

la de estar asegurados;

la de evitar presentarse en grupos que llamen la atención.

la moderación en la velocidad;

la de no usar la motocicleta para salir fuera de la diócesis sin permiso del Prelado;

la vigilancia ante el hecho no raro de que la motocicleta perjudique a la ley de la residencia canónica.

C) Espectáculos:

A tenor y según el espíritu de los Sagrados Cánones, debe prohibirse a los Clérigos la asistencia a todos aque-

llos espectáculos públicos en que se les ve siempre con desedificación, v. g. teatros, cines, bailes modernos, campos de futbol profesional, plazas de toros, etc.

Sólo por razones especiales y con permiso expreso del Prelado podrá permitirse tal asistencia, siempre con las debidas cautelas.

Esta prohibición debe intimarse también a los Religiosos, aunque no sean Clérigos».

Hacemos totalmente nuestras, dándoles nueva fuerza de obligar las anteriores disposiciones, ya vigentes en nuestra Diócesis.

A fin de dar posibilidades de preparación para un apostolado sacerdotal por medio del Cine, según los deseos del Papa, hemos autorizado la organización de dos Cine-Clubs de carácter eclesiástico, uno para los seminaristas mayores de la Universidad Pontificia y sus Colegios y del Seminario diocesano, y otro para sacerdotes jóvenes, sin perjuicio para los estudios, encomendando su dirección a personas preparadas.

Si en alguna ocasión se organizan sesiones privadas para eclesiásticos en algún cine de la ciudad, con motivo, v. gr. de representación de alguna película religiosa, podrán asistir a ella todos los eclesiásticos, mas no a otras sesiones públicas de las mismas representaciones, porque la presencia de sacerdotes y religiosos desdice generalmente del ambiente moral de estas sesiones.

Para que las presentes Normas se lleven con exactitud y perseverancia a la práctica, encomendamos la vigilancia de su cumplimiento a los Directores de los Seminarios y Colegios Mayores y de los sacerdotes estudiantes de la Universidad, y a los Sres. Arciprestes en lo que atañe a sus respectivos Arciprestrazgos, y a los Sres. Párrocos respecto de sus Coadjutores y de los Sacerdotes adscritos a sus Parroquias, debiendo darnos cuenta oportunamente de su cumplimiento.

En cuanto a los religiosos, confiamos que han de ser los primeros en practicar estas sabias Normas, y en cuanto está en nuestras atribuciones hacemos extensiva a ellos la obligación de practicarlas, esperando de los Rvdos. Superiores su eficaz colaboración.

Nuevamente recordamos la recomendación del Código de Derecho Canónico (c. 124): «Los Clérigos deben llevar

siempre una vida interior y exterior más santa que los seculares y sobresalir como modelos de virtud y buenas obras».

Salamanca, 1 de Abril de 1957.

✠ FR. FRANCISCO, O. P.
Obispo

CIRCULAR *Sobre el Mes de Mayo*

Estando el mes de Mayo consagrado a la Santísima Virgen, nuestra Madre, por la piedad cristiana, que diariamente la honra con el devoto y atrayente «Ejercicio de Flores», y habiendo manifestado el Santo Padre, Pío XII, repetidamente sus deseos de que este mes sea mes de oración por las grandes necesidades del mundo actual y siendo, por otra parte, la Santísima Virgen el mejor modelo de Santidad y pureza de vida cristiana, recordamos y encarecemos a los venerables Párrocos y Rectores de iglesias que procuren por todos los medios fomentar esta simpatía y consoladora devoción, exhortamos a todos los fieles, y de un modo particular a los niños y jóvenes, a acudir diariamente a los pies de la Santísima Virgen y a honrarla especialmente con la imitación de sus virtudes y una mayor frecuencia de los Sacramentos, de manera que verdaderamente sea el mes de María mes de oración y renovación de la vida cristiana.

Por Nuestra parte autorizamos a los Rvdos. Curas y Rectores de iglesias para exponer solemnemente el Santísimo Sacramento todos los días del mes de Mayo, en los cultos vespertinos, en que se haga el «Ejercicio de las Flores».

Salamanca, 10 de abril de 1957.

✠ EL OBISPO.

CIRCULAR *acerca de la Tarjeta de Acción Católica.*

De acuerdo con la determinación de la Conferencia de los Rvdos. Metropolitanos de España, el año pasado hemos declarado obligatoria la Tarjeta de Acción Católica en nuestra Diócesis (*Boletín*, pág. 43, 1955). Esta obligatoriedad subsiste para el actual y sucesivos años, mientras otra cosa no determinemos.

Renovamos igualmente nuestra exhortación a las Asociaciones Adheridas, a las Cofradías y Hermandades piadosas, a las entidades sociales, industriales y financieras de signo católico y a las personas particulares, para que se suscriban anualmente a la Tarjeta de Acción Católica. Esta es la mente de la Iglesia, a fin de que todos contribuyan a dar vida próspera a la Asociación apostólica central de las Diócesis y las Parroquias; con lo cual prosperarán también todas las demás Asociaciones piadosas y apostólicas, formados sus miembros con el espíritu de la Acción Católica, aunque personalmente no estén inscritos en ella.

A todas las personas y a las entidades católicas que se suscriban a la Tarjeta de Acción Católica, enviamos nuestra paternal bendición.

Salamanca, 10 de abril 1957.

✠ FR. FRANCISCO, O. P.
Obispo

CIRCULAR *sobre la Novena al Espíritu Santo, que debe practicarse antes de la Pascua de Pentecostés.*

Para cumplir lo que dispuso Su Santidad León XIII en su Encíclica «Divinum illud munus», de 9 de mayo de 1897, deben dirigirse preces al Espíritu Santo desde el día siguiente a la Ascensión hasta la víspera de Pentecostés, ambos inclusive, en todas las iglesias parroquiales, debiendo consistir dichas preces en el rezo de siete Padrenuestros, Avemarias y Gloria Patri al Espíritu Santo, el himno «Veni Creator Spiritus», el versículo «Emitte Spiritum tuum» y la oración «Deus qui corda fidelium», etc.

Salamanca, 10 de abril, de 1957.

✠ EL OBISPO.

CIRCULAR *sobre el acto de desagravio prescrito por Su Santidad en la fiesta del Sagrado Corazón de Jesús en todas las iglesias.*

Su Santidad Pío XII, al publicar en Mayo de 1928 su Encíclica «Misericordissimus Redemptor», sobre desagravios al Sagrado Corazón de Jesús, mandó que en todas las

iglesias del mundo el día del Sagrado Corazón de Jesús se recitase, todos los años, el acto de reparación o desagravio que se publicó en el BOLETIN del año 1929, pág. 114 y en el de 1931, pág. 164.

Salamanca, 10 de abril de 1957.

✠ EL OBISPO.

CIRCULAR *sobre la licencia para trabajar los domingos en las faenas de la recolección.*

De conformidad con la costumbre admitida en esta Diócesis, damos el competente permiso para que los fieles dedicados a las faenas de la recolección puedan, durante éstas, trabajar en los días festivos cuando la necesidad lo exige, a excepción de las festividades de San Pedro y San Pablo, Santiago Apóstol y la Asunción de la Virgen Santísima, sin que por ello queden dispensados de la obligación de oír Misa en los domingos y días de precepto. No debe extenderse esta licencia más allá de lo que la necesidad exige, pudiendo en cambio los Sres. Párrocos, a tenor del canon 1245, dispensar en los casos singulares de una mayor extensión con causa justa, o si ésta fuera dudosa, según el canon 84. Por nuestra parte, a fin de que puedan los fieles, en el caso de tener necesidad, cumplir más fácilmente con la Santa Misa, autorizamos a los Sres. Párrocos, a tenor del canon 1344, para que puedan omitir la homilía en los domingos en que a muchos de sus feligreses fuese necesario dedicarse después de la Misa al trabajo, no debiendo extender esta omisión más de lo que resultare necesario, tanto para no privar a los fieles de lasagrada palabra, como para no cohonestar el trabajo en días festivos sin causa proporcionada. Al dar conocimiento los Sres. Párrocos a sus feligreses de estas disposiciones les pondrán de manifiesto la benignidad de nuestra Santa Madre la Iglesia, facilitando cuanto le es posible el cumplimiento de sus mandamientos y, por lo tanto, no debiendo dejar de oír Misa los domingos y días festivos y debiendo abstenerse de trabajar en ellos cuando ya no hubiere necesidad.

Salamanca, 10 de abril de 1957.

✠ EL OBISPO.

CIRCULAR sobre rogativas sobre la Iglesia perseguida

Por acuerdo de los Excmos. y Rvdmos. Metropolitanos, en la «dominica in albis», 8 de abril, se celebrará en España el Día de la Iglesia perseguida, con preces y colecta.

Concentrando los actos que en nuestra Diócesis deberán realizarse, determinamos que en todas las Iglesias y Oratorios públicos, aun de religiosos, se reciten el referido día las Letanías de todos los Santos, en los cultos públicos que se celebren por la tarde, anunciando a los fieles la finalidad de dichas preces y exhortándoles a recitarlas con devoción.

En las citadas Iglesias y Oratorios se hará una colecta en todas las Misas en favor de los cristianos de la Iglesia del Silencio, manifestándolo a los fieles y exhortándoles a generosidad.

El fruto de estas colectas será enviado antes de finalizar el mes de abril, a nuestra Secretaría de Cámara y Gobierno.

Salamanca, 10 marzo 1957.

✠ EL OBISPO.

Cancillería-Secretaría del Obispado

Actos en honor de Nuestra Señora de la Vega

Para honrar a Nuestra Señora de la Vega, Patrona de Salamanca y su tierra, por deseo expreso del Excmo. Sr. Obispo se organizan, durante el mes de mayo, los actos siguientes:

Todos los sábados, a las siete de la mañana, habrá un Rosario de la Aurora, en el que tomarán parte los fieles de las parroquias por el orden que después se inicia. A la hora señalada los fieles partirán de las iglesias respectivas y, siguiendo el itinerario prefijado por los Rvdos. Párrocos, procurarán estar en la Catedral Vieja a las ocho menos diez. A su llegada al templo catedralicio se cantará una Salve y se tendrán unas breves palabras de salutación. A continuación el santo sacrificio de la Misa. El acto se terminará con el himno a Nuestra Señora de la Vega.

Por la tarde, a las cuatro y media, tendrá lugar un acto para los niños y niñas de la Capital. En él se rezará el santo Rosario

y la Felicitación Sabatina, con una breve exhortación de amor a Nuestra Patrona.

ORDEN DE LAS PARROQUIAS

Mayo, día 4. Parroquias de San Sebastián, de San Martín, y Ntra. Sra. del Carmen y los Pizarrales.

Mayo, día 11. Parroquias de la Purísima y de San Juan Bautista.

Mayo, día 18. Parroquia de San Juan de Sahagún y Sancti Spiritus.

Mayo, día 25. Parroquias de San Pablo y de la Santísima Trinidad, del Arrabal.

ESCUELAS NACIONALES Y COLEGIOS

Niñas

Mayo, día 4. Escuela de la Merced, Preparatoria del Instituto "Lucía Medrano", de San Vicente, del Arrabal, del Padre Manjón, Rufino Blanco, Fray Luis de León, Prosperidad, San Rafael, Francisco Vitoria, del Divino Maestro, Pizarrales, Santa Teresa y parroquial de San Juan de Sahagún.

Mayo, día 11. Colegios de las Siervas de San José, de las MM. Salesianas, del Amor de Dios, de la Compañía de Santa Teresa, de las MM. Jesuitinas, de Jesús, María y José, de la Santísima Trinidad, de las Teresianas de Poveda, de las Misioneras de la Providencia y de la Residencia Provincial.

Niños

Mayo, día 18. Escuelas del Arrabal, de la Normal, San Vicente, Padre Manjón, de Acólitos, de Luis Vives, del Patronato de San José, de San Rafael, la Prosperidad, de Santa Teresa y parroquial de San Juan de Sahagún.

Mayo, día 25. Escuelas de Francisco Vitoria, de Fray Luis de León, Pizarrales, Barrio Vidal y Preparatoria de la Escuela de Comercio. Colegios de San José, Salesianos de María Auxiliadora y Pizarrales, y Colegio de los HH. Maristas.

Salamanca, 12 de abril de 1957.

Avelino López
Canciller-Secretario

EXAMENES SINODALES DE MAYO

Los exámenes para renovación de licencias ministeriales y trienales tendrá lugar el día 3 de mayo. Lo que se publica para conocimiento de los interesados, a los que se recuerda que han de enviar con la debida antelación los títulos correspondientes de sus licencias a la Secretaría de Cámara.

El Canciller-Secretario

Conferencias mensuales eclesiásticas

MES DE MAYO

I.—*De re morali.*—Antonius, cum tempore longissimi belli ex acie remitteretur quiescendi causa, cum mulierculis agere coepit, et morbum venereum contraxit. Vitam deinceps morte miseriorem aestimans, iterum in acie, consulto se obtulit ad maxima pericula obeunda et Paulo post occisus est.

Quid consecundum de huiusmodi actione Antonii?

II.—*De re pastoralis.*—Enciclica «Sacra Virginitas» de 25 de marzo de 1954: analisis de la introducción y de la excelencia de la virginidad frente a los errores modernos.

SOLUCIOÉ DEL CASO DEL MES DE FEBRERO:

- a) Seminarista de quo in casu, iuxta c. 132, p. 2, decidit e statu clericali.
- b) Non indiget denuo tonsura et ordinibus minoribus.
- c) Iam non est incardinatus diocesi utpote laicus.
- d) Quincumque Episcopus potest eum recipere licet opus sit, in casu, licentia Ordinarii dioecesis qui incardinatus fuit prima tonsura.
- e) Episcopus qui eum admisit inter suum clerum dioecesanum et absque Litteris Dimisoriis primi Episcopi.

Documentos de la Santa Sede

Nuevas normas sobre misas vespertinas y ayuno eucarístico

«*Motu proprio*» Sacram Communionem de Su Santidad Pío XII por el que se amplian las concesiones hechas en la constitución apostólica «*Christus Dominus*»

En los primeros días de 1953 (6 de enero) promulgamos la constitución apostólica «Christus Dominus», con la que mitigamos el rigor de la ley sobre el ayuno eucarístico para que los fieles pudiesen acercarse con mayor frecuencia a la mesa eucarística y cumplir más fácilmente el precepto de oír la santa misa en los días de fiesta. A tal fin concedimos a los Ordinarios de lugar la facultad de permitir la celebración de la misa y la distribución de la sagrada comunión en las horas vespertinas, con tal que se realizase bajo determinadas condiciones.

Redujimos el tiempo de ayuno a observar antes de la misa o sagrada comunión que fuese, respectivamente, celebrada o recibida después del mediodía, a tres horas para los alimentos sólidos y a una hora para los líquidos no alcohólicos.

Los Obispos han manifestado su profunda gratitud por estas concesiones que habían producido abundantes frutos, y muchos nos han rogado insistentemente que les autorizásemos para permitir a diario la celebración de la misa en las horas posmeridianas, en vista del gran provecho que de ello obtendrían los fieles.

Nos han rogado, además, establecer una duración igual del ayuno a observar antes de la misa o sagrada comunión que, respectivamente, se celebre o reciba antes del mediodía.

Nos, atendidos los considerables cambios que se han realizado en la ordenación de los trabajos y oficinas públicas y en toda la vida social, hemos creído conveniente acceder a las insistentes demandas de los Obispos, y por ello hemos decretado:

1. Los Ordinarios de lugar, excluidos los Vicarios generales sin mandato especial, pueden permitir a diario

la celebración de la santa misa en las horas posmeridianas, con tal que el bien espiritual de un considerable número de fieles así lo aconseje.

2. Los sacerdotes y los fieles vienen obligados a abstenerse durante tres horas antes de la misa o de la sagrada comunión, respectivamente, de alimentos sólidos y de bebidas alcohólicas, y durante una hora, de bebidas no alcohólicas; el agua no rompe el ayuno.

3. De ahora en adelante deberán observar el ayuno durante el tiempo señalado en el número 2, incluso aquellos que celebran o reciben la sagrada comunión a medianoche o en las primeras horas del día.

4. Los enfermos, incluso los que no guarden cama, pueden tomar bebidas no alcohólicas y verdaderas y propias medicinas, tanto líquidas como sólidas, antes de la misa o de la comunión, respectivamente, sin limitación de tiempo.

Exhortamos, sin embargo, vivamente a los sacerdotes y a los fieles que estén en condiciones de hacerlo a observar antes de la misa o de la sagrada comunión la vieja y venerable forma del ayuno eucarístico.

Por último, todos aquellos que gozarán de estas concesiones cuiden, en la medida de sus fuerzas, de corresponder al beneficio recibido con brillantes ejemplos de vida cristiana y principalmente con obras de penitencia y caridad.

Las disposiciones de este «motu proprio» entrarán en vigor el 25 de marzo de 1957, fiesta de la Anunciación de la Bienaventurada Virgen María.

Sin que obste en contrario cualquier otra disposición, aunque digna de especial mención.

Dado en Roma, junto a San Pedro, el 19 de marzo, festividad de San José, Patrono de la Iglesia universal, de 1957, decimonono de nuestro pontificado.

PIUS PP. XII

Comentario del Emmo. Cardenal Ottaviani

En el mismo número de «L'Osservatore Romano» en que se publica el precedente «motu proprio» (23 de marzo de 1957) se inserta el siguiente comentario, que firmó el eminentísimo Cardenal Ottaviani:

El «motu proprio» «Sacram Communionem», que el Augusto Pontífice se ha dignado promulgar en la festividad de San José, Patrono de la Iglesia universal, y disponer que entre en vigor casi inmediatamente, el 25 de marzo próximo, fiesta de la Anunciación de María Santísima, sin dar lugar a la costumbre de la «vacatio legis», es una nueva prueba de los paternales cuidados de Su Santidad por el bien espiritual de los fieles.

Las presentes circunstancias de nuestro tiempo, las duras exigencias sociales, los nuevos métodos de la economía mundial, han cambiado seculares hábitos y tradiciones entre los hombres, quienes, gravados por un trabajo cada vez más intenso y enervante, «diem verterunt in noctem» (convirtieron el día en noche).

De ahí que el Augusto Pontífice, paternalmente ansioso de la salvación de las almas asediadas por tan diversas fuerzas, no sólo las del tecnicismo, sino también del materialismo invasor, ha querido, con las nuevas normas sobre las misas vespertinas y sobre el ayuno eucarístico, ofrecer a los fieles una mayor posibilidad de asistir al sacrificio de la misa y de acercarse al banquete eucarístico, a fin de revigorizar en ellos la vida de la gracia, hoy más necesaria que nunca para luchar y vencer.

Maduran así los benéficos frutos de la Constitución Apostólica «Christus Dominus» del 6 de enero de 1953, mediante la cual quedaron ya abiertas las puertas a más amplias posibilidades para que los fieles se nutran del pan de la vida.

Los Obispos y los fieles de todas partes del mundo no han dejado de manifestar su inmensa gratitud al Padre Santo, que ahora ha querido acoger las ulteriores demandas, demostrando así la íntima correspondencia existente entre el Sumo Pastor y las ovejas de la grey universal y cómo la Iglesia, justamente severa e intransigente cuando se trata de principios doctrinales, sabe, en cam-

bio, armonizar todo aquello que es disciplina eclesiástica con las circunstancias temporales. Antigua y perenne, la Iglesia renueva su juventud, siempre igual y siempre acomodada a todos los tiempos.

El «*motu proprio*» «*Sacram Communionem*» es tan claro que no necesitaría comentarios ni exégesis.

*
* *

Ante todo, no existe ya limitación de días en que pueden los Obispos autorizar la misa vespertina; la única condición para que puedan hacer uso de esta facultad es que lo exija el «*bonum commune*», según fué declarado en la advertencia del Santo Oficio del 22 de marzo de 1955; el criterio viene dado por la frase «*notabilis fidelium pars*» (una considerable parte de los fieles), que es la misma usada por el Código de Derecho Canónico (canon 806, párr. 2) para el uso de la facultad de permitir las misas binadas.

Con la augusta disposición del Padre Santo, ahora la ley del ayuno eucarístico, adaptada a las exigencias de los tiempos, se ha hecho sencilla y accesible a la mentalidad incluso de los niños. Basta abstenerse durante tres horas de alimentos sólidos y de bebidas alcohólicas, y durante una hora de bebidas no alcohólicas. No se hace distinción ni de mañana ni de tarde ni de distancia a recorrer para llegar a la iglesia ni de trabajos pesados ni de hora tardía; no se tiene ya obligación de consultar a un confesor para ver si se está en las condiciones exigidas para gozar del permiso. No se trata ya de concepción que afecte a esta o aquella categoría de personas, sino de una ley que abarca a todos los fieles y en todo lugar.

Las exhortaciones que se hacen al final del «*motu proprio*», precisamente porque son sólo exhortaciones, dejan en libertad a cualquier persona de atenerse a la ley o de observar, por devoción o por espíritu de mortificación, el pleno ayuno, como se hacía antiguamente; será cuestión de querer adquirir mayores méritos, pero no ya de observar una obligación.

La fórmula con la que se ratifica que el agua no rompe el ayuno eucarístico (antes se decía «agua natural») deja entender que se habla de toda clase de agua en

el sentido común de la palabra, incluso si se trata de aguas minerales, en las que a veces se introduce gas para producir efervescencia, o de aguas naturales desinfectadas o inmunizadas mediante sustancias químicas.

Es, además, interesante notar cómo la bondad paternal del Augusto Pontífice ha tenido esta vez una especial solicitud en pro de los enfermos; en efecto, cuando se trata de verdaderas y propias medicinas no es preciso ya mirar de qué están compuestas; de modo que aunque contengan elementos alcohólicos, con tal que se mantenga en la categoría de aquellas que, según el uso común de las palabras, son calificadas como verdaderas y propias medicinas, pueden tomarse por los enfermos sin limitación alguna de tiempo.

Por lo demás, el nuevo documento pontificio, si bien beneficia a toda clase de personas, más directamente se dirige a aquella clase de fieles que están más cerca de los sacrificios de la pobreza, del trabajo duro y de las dificultades de la vida: para ellas, especialmente, es útil la misa vespertina y la posibilidad de tomar alimentos sólidos tres horas antes de la comunión; son, en efecto, los que cuentan con menos medios, los que se encuentran ligados a ciertas exigencias de horario, quienes, sin las concesiones ahora hechas, se verían impedidos de acercarse a la sagrada comunión y de asistir al santo sacrificio de la misma.

El Papa, como Jesús cuando distribuyó el pan multiplicado, símbolo de la Eucaristía, sintió aquella ansia paternal que hizo decir al Divino Maestro: «Misereor super turbam», siento compasión por la multitud.

A. Card. OTTAVIANI

S. Congregación de Ritos

Officium et missa in solemnitate S. Ioseph Opificis, Sponsi B. M. V.

Die 1 Maji

IN SOLEMNITATE
SANCTI JOSEPH OFICIS
SPONSI BEATAE MARIAE VIRGINIS, CONFESSORIS

Duplex I classis

*Omnia de Communi Confessoris non Pontificis, prater
ea quae hic habentur propria.*

IN I VESPERIS

Ant. 1 Deus, mundi opifex,, * posuit hominem ut operaretur et custodiret terram, alleluja.

Ant. 2. Christus, Dei Filius, * manibus suis operari dignatus est, alleluja.

Ant. 3 Artem fabri * fideliter exercens sanctus, Ioseph, laboris mirabile refulget exemplar, alleluja.

Ant. 4 Fidelis servus * et prudens, quem constituit Dominus super familiam suam, alleluja.

Ant. 5 Ioseph, opifex sancte, * opera nostra tuere, alleluja.

Capitulum

Col. 3, 14-15

Fratres: Caritatem habete, quod est vinculum perfectionis, et pax Christi exsulet in cordibus vestris, et grati estote.

Hymnus

Te, Ioseph. celebrent ágmina caelitum,
Te cuncti resonent christiadum chori,
Qui clarus meritis, junctus es inclitae
Casto foedere Virgini.

Almo cum tumidam germine conjugem
Admirans, dubio tangeris anxius,
Afflatu superi Flaminis Angelus
Conceptum Puerum docet.

Tu natum Dominum stringis, ad exteras
Aegypti profugum tu sequeris plagas;

Amissum Solymis quaeris et invenis,
Miscens gaudia fletibus.

Post mortem reliquos sors pia consecrat,
Palmanque emeritos gloria suscipit:
Tu vivens, Superis par, frueris Deo.
Mira sorte beatior.

Nobis, summa Trias, parce precantibus,
Da Joseph méritis sidera scandere;
Ut tandem liceat nos tibi perpetim
Gratum promere canticum. Amen.

- V. Solemnitas est hodie sancti Joseph, alleluja.
R. Qui manibus suis Filio Dei ministravit, alleluja.

Ad Magnif. Ant. Christus Dominus * fabri filius putari dignatus est, alleluja.

Oratio

Rerum conditos Deus, qui legem laboris humano generi statuisti: concede propitius; ut sancti Joseph exemplo et patrocinio, opera erficiamus quae praecipis, et praemia consequamur quae promittis. Per Dominum.

Completorium de Dominica.

AD MATUTINUM

Invit. Regem regum Dominum, qui putari dignatus est fabri filius, * Venite, adoremus, alleluja. *Ps. 94* Venite, exultemus.

Hymnus

Te, pater Joseph, ópifex colende,
Nazarae felix latitans in umbra,
Vocibus magnis animisque plenis
Nocte canemus.

Regina stirpem tenuemque victum
Mente fers aequa tacitusque portas,
Sacra dum multo manuum labore
Pignora nutris.

O Faber, sanctum speculum fabrorum,
Quanta das plebi documenta vitae,
Ut labor sudans, ut et officina
Sanctificetur.

Qui carent escis, miseros foveto;
Tempera effrenos perimasque lites;
Mysticus Christus patriae sub umbrae
Tegmine crescat.

Tu Deus trinus pariterque et unus,
Qui pater cunctis opifexque rerum,
Fac patrem Joseph imitemur actu,
Morte imitemur. Amen.

IN I NOCTURNO

Ant. Exit homo * ad opus suum, et ad laborem suum
usque ad vesperum, alleluja.

℣. Gloria et exemplar opificum, sancte Joseph,
allueja.

℞. Cui obedire voluit Filius, Dei, alleluja.

De libro Génesis

Lectio I

Cap. 1, 27-28, 31; 2, 1-3

In principio creavit Deus hominem ad imáginem suam; ad imaginem Dei creavit illum: masculum et feminam creavit eos. Benedixitque illis Deus, et ait: «Crescite et multiplicamini, et replete terram et subjicite eam». Viditque Deus cuncta quae fecerat, et erant valde bona. Et factum est vespere et mane, dies sextus. Igitur perfecti sunt caeli et terra et omnis ornatus eorum. Complevitque Deus die septimo opus suum quod fecerat; et requievit die septimo ab universo opere quod patrarat. Et benedixit diei septimo, et sanctificavit illum, quia in ipso cessaverat ab omni opere suo, quo creavit Deus ut fáceret.

℞. Sex diebus operaberis et facies omnia opera tua, séptimo autem die sabbatum Domini Dei tui est: * Non facies omne opus in eo, alleluja. ℣. Sex enim diebus fecit Dominus caelum et terram, et requievit in die septimo. Non facies.

Lectio II

Cap. 2, 7-9, 15

Formavit igitur Dominus Deus hominem de limo terrae, et inspiravit in faciem ejus spiraculum vitae, et factus est homo in animam viventem. Plantaverat autem Dominus Deus paradisum voluptatis a principio, in quo pósuit hominem quem formaverat. Produxitque Dominus

Deus de humo omne lignum pulchrum visu et ad vescendum suave; lignum etiam vitae in medio paradisi lignumque scientiae boni et mali. Tulit ergo Dominus Deus hominem, et posuit eum in paradiso voluptatis ut operaretur et custodiret illum.

R. Posuit Dominus Deus hominem quem formaverat, in paradisum voluptatis, * Ut operaretur illum, alleluja.
V. Haec erat condicio hominis ab initio. Ut operaretur.

Lectio III

Cap. 3, 17-19, 23-24

Dixitque Dominus Deus Adae: «Quia audisti vocem uxoris tuae, et comedisti de ligno, ex quo praeceperam tibi ne comederes, maledicta terra in opere tuo; in laboribus comedes ex ea cunctis diebus vitae tuae. Spinās et tribulos germinabit tibi, et comedes herbam terrae. In sudore vultus tui vesceris pane, donec revertaris in terram, de qua sumptus es; quia pulvis es, et in pulverem reverteris». Et emisit eum Dominus Deus de paradiso voluptatis, ut operaretur terram, de qua sumptus est. Ejecitque Adam, et collacavit ante paradisum voluptatis cherubim et flammeum gladium atque versatilem ad custodiendam viam ligni vitae.

R. Post peccatum ejecit Deus hominem de paradiso voluptatis, * Ut in laboribus operaretur terram, alleluja.
V. Et in sudore vultus tui, dixit Deus, vesceris pane, Ut in laboribus. Gloria Patri. Ut in laboribus. Gloria Patri. Ut in laboribus.

IN III NOCTURNO

Ant. Jesus, * cum esset triginta annorum, putabatur filius Joseph, alleluja.

V. O magnam dignitatem laboris, alleluja.

R. Quem Christus sanctificavit, alleluja.

Lectio IV

(Ex Actis Pii PP. XII)

Ecclesia, providentissima omnium Mater, máximas impendit curas ad opifices tutandos ac levandos, eorumdem consociationes instituens iisque favens, quas Pius duodecimus, Pontifex Maximus, iam pridem validissimo sancti Joseph patrocinio concreditas esse voluit. Etenim sanctus Joseph, cum putativus esse pater Christi, qui fa-

ber et fabrifilius appellari dignatus est, propter necessitudinem qua junctus erat cum Jesu, abunde spiritum illum hausit unde labor nobilitatur, atque evehitur. Consimili modo hujusmodi opificum consociationes adniti debent, ut Christus sit semper in ipsis praesens, in eorum membris horumque familiis, in omni denique coetu operario; siquidem praecipuus harum consociationum finis est, ut christianam vitam in suis membris praeservent atque alant, Deique regnum latius propagent, praesertim inter ejusdem officinae contubernales.

R. Non facies calumniam proximo tuo, nec vi opprimes eum; * Non morabitur opus mercenarii tui apud te usque mane, alleluja. V̄. Dignus est enim operarius mercede sua. Non morabitur.

Lectio V

De hac autem Ecclesia sollicitudine erga coetum operarium novum idem Pontifex praebuit argumentum, cum occasionem nactus opificum conventus Kalendis Majis anni millesimi nongentesimi quinquagesimi quinti Romae celebrati, ingentem multitudinem in foro ad sancti Petri Basilicam coadunatam alloquens, opificum institutionem summopere commendavit. Haec enim nostris temporibus potiores sibi vindicat partes, ut opifices christiana doctrina rite imbuti, grassantes circa societatis constitutionem remque oeconomicam errores devitent, et moralem ordinem a Deo praestitutum, quem Ecclesia pandit atque interpretatur, de opificum juribus atque officiis, probe noscant, reique gerendae participes effecti, ejusdem procuratori efficaciter adlaborent. Christus enim primus in orbe promulgavit atque Ecclesiae tradidit principia, quae ad has dirimendas quaestiones immutabilia ac validissima perstant.

R. Dedisti mihi protectionem salutis tuae et dextera tua suscepit me * Protector meus et susceptor meus, alleluja. V̄. Ego protector tuus sum et merces tua magna nimis. Protector.

Lectio VI

Quo autem humani laboris dignitas, et principia quae eandem efficiunt, altius insiderent animis, Pius duodecimus festum sancti Joseph opificis instituit, qui omni

coetui operario exemplo sit ac praesidio. Ab hoc enim exemplo, qui operosas exercent artes discere debent qua ratione et quo spiritu sua munia expleant, ut pariter primo Dei obsequentes praecepto, terram subiciant atque oeconomicae prosperitati consulant, ac simul aeternae vitae praemia consequantur. Neque deerit providus Nazarethanae Familiae custos sibi arte ac labore compares suo munimine tegere eorundemque caelitus fortunare domos. Aptissime Summus Pontifex hoc festum celebrari iussit Kalendis Majis, quem diem operarii coetus sibi asciverunt; hinc enim spes affulget fore, ut dies hic, sancto Joseph opifici dicatus, deinceps non odia exacuat ac jurgia accendat, sed singulis recurrens annis, omnes invitet ad ea magis magisque perficienda, quae civium paci adhuc desunt, immo etiam reipublicae moderatores extimulet ad ea sollerter absolvenda quae consortionis humanae rectus expostulat ordo.

R. Miser ego sum et pauper; * Dominus sollicitus est mei, alleluja. V. Laborem manuum tuarum manducabis et bene tibi erit, alleluja. Dominus. Gloria Patri. Dominus.

IN III NOCTURNO

Ant. Nonne hic est fabri filius? Nonne hic est filius Joseph? Alleluja.

V. Verbum Dei, per quod facta sunt omnia, alleluja.

R. Dignatus est operari manibus suis, alleluja.

Lectio sancti Evangelii secundum Matthaeum

Lectio VII

Cap. 13, 54-58

In illo tempore: Veniens Jesus in patriam suam, docebat eos in synagogis eorum, ita ut mirarentur et dicerent: «Unde huic sapientia haec et virtutes? Nonne hic est fabri filius?» Et reliqua.

Homilia sancti Alberti Magni Episcopi

In Evangelium Lucae, cap. IV

Die sabbati intravit in synagogam, quo omnes intentione audiendi conveniunt. Et omnium in synagoga oculi erant intendentes in eum. Hoc tamen quidam devotione, quidam curiositate, et quidam observantes eum fecerunt, ut caperent eum in sermone. Et dicebant scribae et pha-

risaei ad populum, qui jam fidem et devotionem conceperat: «Nonne hic est filius Joseph?» Despectionis nota est demonstratio ejus quem nominare non sunt dignati. «Filius Joseph»: minus hic dicit evangelista quod tam a Matthaeo quam a Marco plenius sciverat esse positum: «Nonne hic est fabri filius? Nonne hic est faber, filius Mariae?» Haec omnia despective dicta sunt.

℞. Jesus erat incipiens quasi annorum triginta, * Qui putabatur filius Joseph, alleluja. √. Faber autem erat Joseph, sponsus Virginis Mariae, de qua natus est Christus. Qui putabatur.

Lectio VIII

Faber lignarius dicitur fuisse Joseph, arte et usu manuum victum quaerens, et non in otio et deliciis panem manducans, sicut scribae et pharisaei fecerunt. Maria etiam colo et consolio manuum victum quaerebat. Et est sensus: Hic despectae et pauperrimae nativitatis, non potest esse Christus Dominus, quem unxit Deus. Et ideo sibi non est credendum tam rusticano et tan vili.

℞. Unde huic sapientia haec et virtutes? * Nonne hic est fabri filius? Alleluja. √. Ita dicebant in civitate Nazareth. Nonne hic est. Gloria Patri. Nonne hic est.

Lectio IX

Faber tamen erat Dominus; quia propheta dixit de ipso: «Tu fabricatus es auroram et solem». Similis modus despectivus est in libro Regum, ubi Saul promotus in regnum suum dixerunt: «Quaenam res accidit filio Cis? Num et Saül inter prophetas est?» Parva ergo locutio magnum importat despectum. Dominus autem dicit: «Amen dico vobis, quia nemo propheta acceptus est in patria sua». Se autem prophetam hic dicit Dominus. Ipse enim, cui omnia per divinitatem nota sunt, nullam penitus recipit inspirationis revelationem. Patriam autem suam vocat hic stricte locum conceptionis et nutritionis. Suis autem convicaneis, qui invidia incitabantur ad ipsum, non fuit acetus.

Te Deum laudamus.

AD LAUDES ET PER HORAS

Antiphonae et Capitulum ut in I Vesperis.

Hymnus

Aurora, solis nuntia
Florumque mensi praevia,
Fabri sonoram malleo
Domum salutat Nazarae.

Salve, caput domesticum,
Sub quo supremus Artifex,
Sudore salso roridus,
Exercet artem patriam.

Altis locatus sedibus
Celsaeque Sponsae proximus,
Adesto nunc clientibus,
Quos vexat indigentia.

Absintque vis et jurgia,
Fraus omnis a mercedibus;
Victus cibique copiam
Mensuret una parcityas.

O Trinitatis Unitas,
Joseph precante, quaesumus,
In pace nosotros omnium
Gressus viamque dirige. Amen.

R. Ora pro nobis, sancte Joseph, alleluja.

V. Laborum nostrorum protector fidelis, alleluja.

Oratio

Rerum conditor Deus, qui legem laboris humano generi statuisti: concede propitius; ut sancti Joseph exemplo et patrocinio, opera perficiamus quae praecipis, et praemia consequamur quae promittis. Per Dominum.

Ad Horas Psalmi de Dominica, ad Primam tamen ut in festis.

AD TERTIAM

Capit. Fratres: Caritatem habete, ut in I Vesperis.

R. br. Gloria et exemplar opificum, sancte Joseph, *

Alleluja, alleluja. Gloria et exemplar. V. Cui obedire Voluit Filius Dei. Alleluja, alleluja. Gloria Patri. Gloria et exemplar.

V. O magnam dignitatem laboris, alleluja.

R. Quem Christus sanctificavit, alleluja.

AD SEXTAM

Capitulum

Col. 3, 17

Omne quocumque facitis in verbo aut opere, omnia in nomine Domini Jesu Christi, gratias agentes Deo et Patri per Ipsum.

R. br. O magnam dignitatem laboris, * Alleluja, alleluja. O magnam.

V. Quem Christus sanctificavit. Alleluja, alleluja. Gloria Patri. O magnam.

V. Verbum Dei, per quod facta sunt omnia, alleluja.

R. Dignatus est operari manibus suis, alleluja.

AD NONAM

Capitulum

Col. 3, 23-24

Quodcumque facitis, ex animo operamini sicut Domino, et non hominibus, scientes quod a Domino accipietis retributionem hereditatis. Domino Christo servite.

R. br. Verbum Dei, per quod facta sunt omnia, * Alleluja, alleluja. Verbum Dei. V. Dignatus es operari manibus suis. Alleluja, alleluja. Gloria Patri. Verbum Dei.

V. Ora pro nobis, sancte Joseph, alleluja.

R. Laborum nostrorum protector fidelis, alleluja.

IN II VESPERIS

Omnia ut in I Vesperis, praeter sequentia:

V. Ora pro nobis, sancte Joseph, alleluja.

R. Laborum nostrorum protector fidelis, alleluja.

Ad Magnif. Ant. Et ipse Jesus * erat incipiens quasi annorum triginta, ut putabatur filius Joseph, alleluja.

AD MISSAM

Introitus

Sap. 10, 17

Sapientia reddidit justis mercedem laborum suorum, et

deduxit illos in via mirabili, et fuit illis in velamento diei et in luce stellarum per noctem, alleluja, alleluja.

Ps. 126, 1 Nisi Dominus aedificaverit domum, in vanum laborant qui aedificant eam.

∇. Gloria Patri.

Oratio

Rerum conditor Deus, qui legem laboris humano generi statuisti: concede propitius; ut, sancti Joseph, exemplo et patrocinio, opera perficiamus quae praecipis, et premia consequamur quae promittis. Per Dominum.

Lectio Epistolae beati Pauli Apostoli ad Colossenses

Col. 3, 14-15, 17, 23-24.

Fratres: Caritatem habete, quod est vinculum perfectionis, et pax Christi exultet in cordibus vestris, in qua et vocati estis in uno corpore, et grati estote. Omne quodcumque facitis in verbo aut in opere, omnia in nomine Domini Jesu Christi, gratias agentes Deo et Patri per ipsum. Quodcumque faciatis, ex animo operamini sicut Domino, et non hominibus, scientes quod a Domino accipietis retributionem hereditatis. Domino Christo servite.

Alleluja, alleluja. ∇. De quacumque tribulatione clamaverint ad me, exaudiam eos, et ero protector eorum semper. Alleluja. ∇. Fac nos innocuam, Joseph, decurrere vitam: sitque tuo semper tuta patrocinio. Alleluja.

Extra Tempus Paschale dicitur:

Graduale. Ps. 127, 1-2 Beatus quicumque times Dominum, qui ambulat in viis ejus. ∇. Laborem manuum tuarum manducabis et bene tibi erit.

Alleluja, alleluja. ∇. Fac nos innocuam, Joseph, decurrere vitam: sitque tuo semper tuta patrocinio. Alleluja.

Post Septuagesimam, omissis Alleluja, et Versu sequenti, dicitur:

Tractus. Ps. 111, 1-3 Beatus vir qui timet Dominum, qui mandatis ejus delectatur multum. ∇. Potens in terra erit semen ejus; generationi rectorum benedicetur. ∇. Opes et divitiae erunt in domo ejus, et munificentia ejus manebit semper.

Sequentia sancti Evangelii secundum Mattheum

Matth. 13, 54-58

In illo tempore: Veniens Jesus in patriam suam, docebat eos in synagogis eorum, ita ut mirarentur et dicerent: «Unde huic sapientia haec et virtutes? Nonne hic est fabri filius? Nonne mater ejus dicitur Maria, et fratres ejus Jacobus et Joseph et Simon et Judas? Et sorores ejus nonne omnes apud nos sunt? Unde ergo huic omnia ista?» Et scandalizabantur in eo. Jesus autem dixit eis: «Non est propheta sine honore nisi in patria sua et in domo sua». Et non fecit ibi virtutes multas propter incredulitatem illorum.

Credo.

Offertorium. Ps. 89, 17 Bonitas Domini Dei nostri sit super nos, et opus manuum nostrarum secunda nobis, et opus manuum nostraum secunda alleluja.

Secreta

Quas tibi, Domine, de operibus manuum nostrarum offerimus hostias, sancti Joseph interposito suffragio, pignus facias nobis unitatis et pacis. Per Dominum.

Praefatio de sancto Joseph: Et te in Solemnitate.

Communio. Matth. 13, 54, 55 Unde huic sapientia haec et virtutes? Nonne hic est fabri filius? Nonne mater ejus dicitur Maria? Alleluja.

Postcommunio

Haec sancta quae sumpsimus, Domine: per intercessionem beati Joseph; et operationem nostram compleant, et premia confirmant. Per Dominum.

IN MARTYROLOGIO ROMANO

Die 1 Maji, primo loco

Solemnitas sancti Joseph Opificis, Sponsi beatæ Mariæ Virginis, Confessoris, opificum patroni.

DECRETUM

Instituto a Sanctissimo Domino Nostro Pio Pp. XII, die primo Maii anni millesimi nongentesimi quinquage-

simi quinti, festo sancti Ioseph Opificis, opicicum Patroni, reliquum erat liturgicos parare textus in Missale et Breviarium Romanum inducendos. Hos itaque textus, a speciali Commissione diligentes compositos et approbationi Summi Pontificis subiectos, prout hic publici fiunt juris, haec Sacra Rituum Congregatio in posterum ab omnibus qui ritui Romano adstricti sunt, die primo Maii, in festo S. Ioseph Opificis, sub ritu duplicis primae classis recolendo, adhibendos esse praecipit; translato in perpetuum festo Ss. Apostolorum Philippi et Iacobi in diem undecimum mensis Maii, tamquam in sedem propriam. In lectione autem quarta eiusdem festi omittantur verba: «Kalendaris Maii»; lemma Martyrologii Romani quo de Ss. Apostolicis Philippo et Iacobo agitur, ponatur primo loco eodem die undecimo Maii. Solemnitas vero S. Ioseph, quae hucusque celebratur feria IV post Dominicam II post Pascha, abolita habeatur; et titulis «Ecclesiae universalis Patroni», qui dicta Solemnitati adiungebatur, festo principali S. Ioseph diei 19 Martii in posterum adnectatur.

Quibus omnibus Sanctissimo Domino Nostro Pio Pp. XII relatis, Sanctitas Sua benigne Officium et Missam in honorem S. Ioseph Opificis, necnon variationes supradictas aprobare dignata est.

Die 24 Aprilis 1956.

C. Card. CICOGNANI, *Praefectus*

L. † S.

† A. Carinci, Archiep. Seleuc., *Secretarius*

(AAS. 26 Aprilis 1956.-Vol. XXXXVIII).

Documentos del Poder Civil

Ministerio de Justicia

S. E. el Jefe del Estado Español y Generalísimo de los Ejércitos dice con esta fecha, lo que sigue:

FRANCISCO FRANCO BAHAMONDE

Jefe del Estado Español y Generalísimo de los Ejércitos

Muy Reverendos en Cristo, Padres Arzobispos, Reverendos

Obispos, Administradores Apostólicos, Vicarios Capitulares de las Iglesias de España y Arzobispo de Sión, Vicario General Castrense.

El fallecimiento del Emmo. Sr. Cardenal y Muy Reverendo Arzobispo de Sevilla, Dr. DON PEDRO SEGURA SAENZ, representa la pérdida de un insigne Prelado y Príncipe de la Iglesia, dotado de singulares cualidades, entre las que ciertamente sobresalían su acendrada piedad y ejemplar caridad para con los pobres. Son igualmente revelantes los servicios que prestó a la Iglesia en nuestra Patria. Todo ésto le hace acreedor a un sentido y piadoso recuerdo.

A este fin os Ruego y Encargo, por mediación del Excmo. Sr. Ministro de Justicia, que dispongáis que en todas las Iglesias Catedrales, Colegiatas y Parroquias de vuestras respectivas Diócesis, se eleven preces al Señor por el eterno descanso del alma del Ilustre Purpurado.

Palacio de El Pardo, a 9 de Abril de 1957.—FRANCISCO FRANCO.

Lo que me honro en trasladar a V. E. Rvdma.
Dios guarde a V. E. Rvdma. muchos años.
Madrid, 9 de Abril de 1957.

ANTONIO ITURMENDI

Al Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de SALAMANCA.

De acuerdo con el presente Ruego y Encargo, ordenamos que en nuestra S. I. B. Catedral y en las Parroquias de la Diócesis se eleven preces al Señor por el eterno descanso del alma del Emmo. Cardenal Don Pedro Segura Saenz, en la forma que el Ilmo. Sr. Deán de la Catedral y los Rvdos. Sres. Párrocos determinen.

Salamanca, 12 de Abril de 1957.

✠ EL OBISPO

Crónica General

Congreso Eucarístico Nacional de Granada

Comisionada esta JUNTA DIOCESANA PRO CONGRESO EUCHARISTICO NACIONAL DE GRANADA por el Excmo. y Rvdmo. Prelado, en Circular publicada en el Boletín Oficial del Obispado, correspondiente al mes de enero de este año, para la organización de cultos solemnes eucarísticos en todas las parroquias de la Diócesis el Domingo, 19 de mayo, final del Congreso, ha acordado los siguientes:

EN LA CAPITAL

En todas las Iglesias se celebrarán Misas de Comunión general y en las Parroquias y Colegios, especiales para los niños y colegiales.

A las seis y media de la tarde, en la Santa Iglesia Basílica Catedral, se celebrará una solemne Hora Santa, que sea pública manifestación de fe, adoración y amor a Jesús Sacramentado, y de unión espiritual con el Congreso y sus intenciones.

EN LAS PARROQUIAS DE FUERA DE LA CAPITAL

Los Rvdos. Sres. Párrocos organizarán cultos semejantes, según las condiciones del lugar, y para los cultos eucarísticos vespertinos S. E. Rvdma. autoriza la exposición solemne de Su Divina Majestad.

Salamanca, 12 de abril de 1957.

*Junta Diocesana Pro Congreso
Eucarístico Nacional de Granada*

«La Palabra de Cristo», puesta como modelo por el Episcopado Hispanoamericano

BOGOTÁ, 12.—El Episcopado hispanoamericano, reunido en Bogotá, ha hecho público el acuerdo, sancionado por la Santa Sede, de proponer al clero la obra "La Palabra de Cristo", del obispo español monseñor Angel Herrera Oria, como texto modelo de predicación.

La moción dice textualmente así: "El Consejo Episcopal Latinoamericano recomienda al venerable clero secular y regular de la América latina el libro "La Palabra de Cristo" como manual el más moderno y complejo de predicación".

Como se sabe los ocho volúmenes que bajo el título "La Palabra de Cristo" ha preparado monseñor Angel Herrera, con la colaboración de un grupo de especialistas en la Biblioteca de Autores Cristianos, orientada de manera moderna la predicación del Evangelio, suministrando guiones de ideas acompañados de abundante material escriturístico, patristico, teológico, ascético, de doctrina pontificia, etc. Con estos materiales, el clero puede preparar por sí mismo la explicación evangélica escogiendo las ideas y los materiales y aplicándolos a las circunstancias morales y sociales que estima más urgentes.

Monseñor Julián Mendoza Guerrero ha actuado como secretario del Consejo Episcopal Latinoamericano (C. E. L. A. M.), que se reunió a finales del pasado año 1956 para tomar importantes acuerdos de carácter general.

(Del diario "Ya")

Nuevo Cursillo de la obra de cooperación Sacerdotal Hispanoamericana

Esta Obra de Cooperación Sacerdotal Hispanoamericana, organiza, como en los años anteriores, un nuevo cursillo que comenzará en la semana de Pascua, para los sacerdotes que deseen marchar a América.

Los que quieran tomar parte en él, deben dirigir su solicitud al Excmo. Y Revdmo. Sr. Arzobispo Presidente de la Comisión Episcopal, Palacio, de América (Ciudad Universitaria), Madrid, y gestionar con tiempo el permiso de su Excmo. y Revdmo. Sr. Obispo.

Recordamos el propósito de esta Obra de no enviar a los sacerdotes si no es en grupos de dos o más. Por tanto será muy conveniente que en nuestras diócesis se formen estos grupos y se ofrezcan para el apostolado en América. Pero si algún sacerdote no encuentra compañero, durante el cursillo se le incluiría en alguno de los grupos que se formen aquí.

Centro Pío XII por un Mundo Mejor

Se ha organizado en este Centro Pío XII de La Granja (Segovia), un curso de Ejercitaciones para SACERDOTES y RELIGIOSOS, en los días 15 (noche) al 24 (mañana), de Mayo.

Es condición absolutamente indispensable, asistir al curso completo. Para inscripciones diríjense a la Secretaría del Centro Pío XII, La Granja (Segovia).

Sección General Diocesana

Casa Diocesana de Ejercicios Espirituales

Hogar del Sacerdote.—La morada del amigo de Dios...; la Casa en que Cristo descansa... *La mano de la mujer en la Casa de Dios.*—El gusto y delicadeza femenina al servicio de la iglesia. *Sentido apostólico de tu vida.*—Tú has de ser la que con más fidelidad trabajes con él por el evangelio. *Director:* Rvdo. D. Andrés Fuentes.

Inscripciones: Misioneras Seculares. Paseo del Rollo, 3. Teléfono 4203. *La cocina.*—"También entre los pucheros anda Dios...". *Responsabilidad de tu misión.*—Es limitado el tiempo de que disponemos para cumplir nuestra misión de dar gloria a Dios.

Horario: 11. *Liturgia* (Orientac.-prácticas). 12. *Hogar* (Decorac., etc.). 4. *Cocina* (Comidas corrientes y de día de fiesta). 6. *Formación humana*. 7. *Formación sobrenatural*.

Secretariado Diocesano de Misiones

DIA DEL CLERO INDIGENA

(2^a de abril)

Pregón de la Dirección Nacional

¡Católicos españoles!

Una vez más vengo a vosotros. A daros una voz; el pregón en favor de esta Jornada que todos los años organiza la Obra Pontificia de San Pedro Apóstol para la formación del clero nativo en los países de Misión.

Es este el pregón que con más confianza brota de mi espíritu durante cada año misional; porque es el pregón que trata de lo más importante y simpático y justo y apostólico que la Iglesia Misionera tiene en sus actividades de expansión universal.

Gran alegría causó aquella consagración episcopal de seis chinos realizada por el Papa Pío XI. Comentándolo un joven chino con el entonces Delegado Apostólico de China (hoy Cardenal) monseñor Costantini, iba enhebrando en su conversación las siguientes impresiones suyas: "...No; vosotros sois extranjeros en China, estáis rodeados de un cierto respeto, por vuestra posición diplomática y por el bien que hacéis especialmente a los pobres; pero os encontráis solos, no estáis en comunión con el pueblo..." "...Sí; ha sido algo bellísimo esto de la consagración de los seis Obispos chinos. El Papa ha hecho verdaderamente un gesto magnífico. Pero no basta un hecho, aun siendo de tal magnitud, para cancelar una tradición de siete siglos. Estaba yo en Francia cuando llegaron los Obispos chinos y asistí a la solemnidad de Notre Dame, contentísimo de que al fin unos chinos fuesen recibidos con tanto honor. Pero se ha dado a esta consagración casi el carácter de una benigna concesión a la China: no; si el cristianismo es una religión verdadera, no se puede hablar de concesión, de favor. Se trata de un derecho al fin reconocido. Lo que tuvo carácter de favor, fué el acto del Papa, verdaderamente bello, verdaderamente inspirado y superior a las maquinaciones políticas de las diversas Potencias".

La observación, además de aguda, viene a ser una sacudida que nos debe despertar de este letargo en que nos tiene sumidos el egoísmo occidental.

No; no bastan los Misioneros. Aunque sean muchos y santos a la vez. Si a ellos se limitara, la Iglesia no cumpliría con las exigencias fundamentales de su ser y de su vida. Los Misioneros le son necesario a la Iglesia. Son los que están encargados de llevarla a las tierras paganas. Pero sólo lo consiguen cuando ellos con su labor de "Misioneros" de la Iglesia, llegan a la constitución de un clero propio nativo en cada uno de los pueblos paganos. Entonces es cuando la entronizan a su gusto dejándola en postura de eficacias divinas. La Misión,

el Misionero, es un medio nada más de llevar la Iglesia a los pueblos. Es la preparación de la implantación del Reino de Dios.

Pero hay más; hay que las exigencias justinianas de la psicología de los pueblos, obligan a la Iglesia a formar debidamente sacerdotes locales en las Misiones. Obligación que podrá cumplir, necesidad vital que podrá satisfacer en la medida en que sus hijos (en este caso vosotros), le ayuden a cumplirla.

Un diálogo interesante que se refiere también a la consagración de los seis Obispos chinos arriba citada. También entre el acutal Costantini y el Dr. Wang: "Doctor —anunció Mons. Costantini— el Santo Padre ha nombrado seis Obispos chinos". Sorpresa agradabilísima de aquel Ministro de Asuntos Exteriores de China. Y después de reconcentrarse unos momentos (los orientales son más contemplativos que activos) resumió su pensamiento en estas palabras: "Los Misioneros Extranjeros nos han traído el Evangelio; mas necesariamente lo han traído como las plantas en un tiesto. Multiplicad los tiestos, pero jamás podréis formar un bosque. Ahora después de esta Consagración de los seis Obispos, las plantas se transportan y se ponen en tierra firme; ellas alargarán sus raíces y llegarán poco a poco a formar el bosque".

No nos esforcemos en plantar bosques con las macetas importadas desde Occidente. Cada tierra tiene sus plantas, cada ambiente produce sus frutos.

No son sólo los individuos, sino también los pueblos los que se han de transformar con el espíritu cristiano. La Iglesia es Unidad, unidad viva cuya única tarea es unificar. De la Unidad se ha de servir. El Reino de Cristo es uno con unidad divina informando la unidad natural humana. Pues bien; imposible que los pueblos se cristianicen sin que los elementos necesarios del cristianismo, el sacerdocio, arraigue, elevándolos, en el ser y en la vida de esos pueblos.

No hemos de formar estanques, según os decía el año pasado. Hemos de alumbrar manantiales en lo más profundo del espíritu de los pueblos diversos de la tierra. Siempre con luz de prestado no pueden vivir. Hemos de montar en el alma de los pueblos diversos los generadores de la luz de Cristo.

Ellos tienen derecho a la Iglesia. La Iglesia tiene derecho y necesidad de comunicarse a ellos. Este doble derecho y esta doble necesidad, crea en nosotros no sólo una obligación, que aun siendo importantísima no tendría excesiva trascendencia, sino una necesidad que además es vital ¡para nosotros!

Angel Sagarmínaga

Por todo ello, el Secretariado Diocesano de Misiones, con la aprobación y bendición del Rvdmo. Prelado, pide se celebren en todas las Parroquias de la Diócesis el Día del Clero Indígena con especiales oraciones y colectas para este fin.

Dicha colecta la enviarán al Secretariado Diocesano de Misiones.

Anuncios

Convocatoria para ocho plazas de Capellanes Segundos de la Armada

El Excmo. y Rvdmo. Sr. Vicario General Castrense convoca a exámenes de oposiciones para cubrir ocho plazas de Capellanes Segundos del Cuerpo Eclesiástico de la Armada.

Los solicitantes han de llevar cuatro años de sacerdocio y no haber cumplido los cuarenta años de edad.

El plazo para la presentación de solicitudes termina el día 14 de mayo de 1957.
